

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<ul style="list-style-type: none"> • Línea 1: 500.000 €. • Línea 2: 1.120.000 € para 2023 y 880.000 € para 2024 • Línea 3: 400.000 € para 2023 y 600.000 € para 2024 • Línea 4: 100.000 € para 2023 y 400.000 € para 2024 	<p>Línea 1 y 2: desde las 8:30 del 22/05/2023 a las 13:30h del 28/07/2023</p> <p>Línea 3 y 4: desde las 8:30 del 22/05/2023 a las 13:30h del 09/06/2023</p> <p>El plazo de presentación de las líneas puede finalizar antes por agotamiento presupuestario.</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<ul style="list-style-type: none"> • Línea 1: Del 01/01/2023 al 31/12/2023 • Líneas 2, 3 y 4: Del 01/01/2022 al 30/06/2024 	Subvención
OBJETIVO	
<p>Apoyar a que las empresas elaboren itinerarios hacia la digitalización básica o avanzada o de mejora en sostenibilidad ambiental, para mejorar su competitividad y reducir su huella ecológica. Cuatro líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea 1: Desarrollo de planes para la digitalización y la sostenibilidad ambiental. • Línea 2: Proyectos de digitalización básica. • Línea 3: Proyectos de digitalización avanzada. • Línea 4: Proyectos de innovación ambiental y economía circular. 	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Empresas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener su domicilio social y fiscal en Bizkaia y tener personalidad jurídica propia. • Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en Bizkaia. • Desarrollar su actividad en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor, de manera que su actividad principal quede integrada dentro de los epígrafes de la C.N.A.E. recogidos en el Anexo de la convocatoria. • Tener una plantilla entre 5 y 250 personas, en equivalentes anuales a jornada completa. 	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>Línea 1: Planes para la digitalización y la sostenibilidad ambiental. La ayuda será del 80%, no pudiendo superar los 10.000 €. No se concederán ayudas inferiores a 1.000 euros.</p> <p>Línea 2: Proyectos de digitalización básica.</p>	

Categoría	% máximo de ayuda	
	Sin plan	Con plan
Gastos externos	50%	70%
Inversiones	10%	15%
Gastos internos de personal	50%	70%
Acompañamiento de agentes expertos	—	80%
Contratación de personas tecnológas	—	50%

Categoría	% máximo de ayuda	
	Sin plan (€)	Con plan (€)
Subvención acumulada por gastos externos, inversiones y gastos internos de personal	30.000	50.000
Subvención por gastos internos de personal	6.000	10.000
Subvención por acompañamiento de agentes expertos	—	10.000
Subvención por contratación de personas tecnológas	—	30.000

No se concederán ayudas inferiores a 3.000 euros.

Línea 3: Proyectos de digitalización avanzada y Línea 4: Proyectos de innovación ambiental y economía circular.

Categoría	% máximo de ayuda	
	Sin plan	Con plan
Gastos externos	50%	70%
Inversiones	10%	15%
Gastos internos de personal	50%	70%
Acompañamiento de agentes expertos	—	80%
Contratación de personas tecnológas	—	50%

Categoría	% máximo de ayuda	
	Sin plan (€)	Con plan (€)
Subvención acumulada por gastos externos, inversiones y gastos internos de personal	75.000	100.000
Subvención por gastos internos de personal	15.000	20.000
Subvención por acompañamiento de agentes expertos	—	10.000
Subvención por contratación de personas tecnológas	—	30.000

No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Línea 1: Planes para la digitalización y la sostenibilidad ambiental.

Gastos de contratación de agentes expertos para la realización del plan para el que se solicita subvención. Elaboración de planes de digitalización básica, de digitalización avanzada o de innovación ambiental y economía circular, elaborados con el acompañamiento de agentes expertos.

Línea 2: Proyectos de digitalización básica.

Se considera hecho subvencionable los proyectos de digitalización básica.

Cuando la empresa haya elaborado un plan de digitalización básica y cuente con un informe de resultados análogo a lo establecido en la línea 1, podrá integrarse dentro del hecho subvencionable el acompañamiento por agentes externos para el asesoramiento en el proyecto. En este caso también podrá

integrarse dentro del hecho subvencionable la incorporación de una persona tecnológica a la plantilla de la empresa. Gastos subvencionables:

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Inversiones en hardware y software.
- Gastos internos del personal destinado al proyecto.
- Gastos de nueva contratación de personal tecnológico, en lo que se refiere a trabajo dedicado al proyecto presentado durante el tiempo que éste dure.

Línea 3: Proyectos de digitalización avanzada.

Se considera hecho subvencionable los proyectos de digitalización avanzada. Cuando la empresa haya elaborado un plan de digitalización avanzada y cuente con un informe de resultados análogo a lo establecido en la línea 1, podrá integrarse dentro del hecho subvencionable el acompañamiento por agentes externos para el asesoramiento en el proyecto. En este caso también podrá integrarse dentro del hecho subvencionable la incorporación de una persona tecnológica a la plantilla de la empresa. Gastos subvencionables:

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Inversiones en inmovilizado dentro de las categorías del Plan General de Contabilidad: 206 Aplicaciones informáticas, 212 Instalaciones técnicas, 213 Maquinaria, 215 Otras instalaciones, 217 Equipos para procesos de información.
- Gastos internos del personal destinado al proyecto.
- Gastos de nueva contratación de personal tecnológico, en lo que se refiere a trabajo dedicado al proyecto presentado durante el tiempo que éste dure.

Línea 4: Proyectos de innovación ambiental y economía circular.

Se considera hecho subvencionable los proyectos de innovación ambiental, alineada con la economía circular. Podrán contener, entre otras, acciones para:

- Innovación ambiental del producto/servicio-Ecodiseño.
- Innovación ambiental en el proceso.
- Innovación ambiental en modelo de negocio.

Gastos subvencionables:

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Inversiones en inmovilizado dentro de las categorías del Plan General de Contabilidad: 206 Aplicaciones informáticas, 212 Instalaciones técnicas, 213 Maquinaria, 215 Otras instalaciones, 217 Equipos para procesos de información.
- Gastos internos del personal destinado al proyecto.
- Gastos de acompañamiento por agentes expertos, para el asesoramiento en la gestión del proyecto conforme al plan de innovación ambiental y economía circular de la empresa.
- Gastos de nueva contratación de personal tecnológico, en lo que se refiere a trabajo dedicado al proyecto presentado durante el tiempo que éste dure.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concesión en régimen de libre concurrencia.
- Ayuda acogida al régimen de minimis.
- Las ayudas otorgadas al amparo del presente decreto serán compatibles con cualesquiera otras provenientes de otros Organismos públicos o privados asignadas para el mismo objeto. (Excepto las concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia).
- Cada entidad podrá presentar un máximo de una solicitud en cada una de las líneas de subvención.

- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.